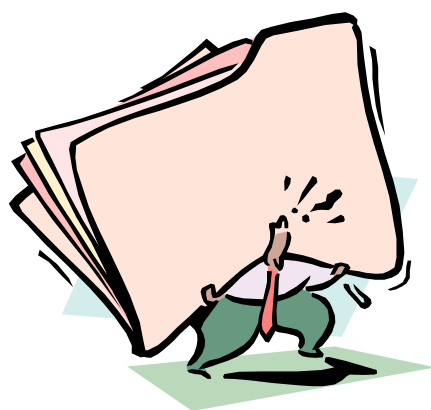


**** La Gestión de Residuos No Peligrosos en 5 pasos****

Brevemente le informamos en 5 pasos las obligaciones legales de un pequeño productor, referente a su gestión (< a 1000 t/año de residuos no peligrosos Art. 29 Ley 22/2011).



1 Contratar a un Gestor autorizado (Ley 22/2011 - Artículo 17. Obligaciones del productor u otro poseedor inicial relativas a la gestión de sus residuos.)

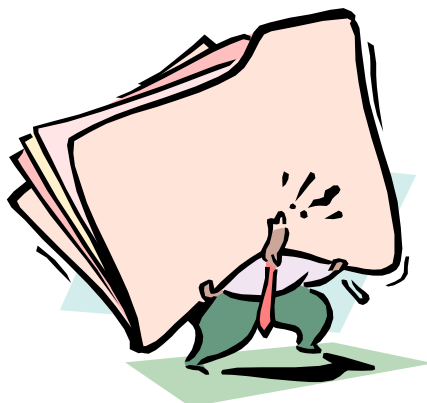
2 Obtener el Contrato de Residuos Peligrosos R.D. 180/2015 - Artículo 5. Contenido del contrato de tratamiento de residuos)



3 Almacenamiento máximo en las instalaciones del productor será inferior a 2 años si es “valorización” y un año cuando se destine a eliminación (Ley 22/2011 – Artículo 18.).



4 En la recogida se deberá formalizar el documento de identificación (RD 180/2015 Artículo 6.)



5 Una vez realizada la recogida cumplimentar el Registro Cronológico (Ley 22/2011 Artículo 40.)

y **volver al punto 3**

